

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio Específico de Colaboración, Reciprocidad entre la Universidad Nacional de La Rioja y la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Secretaría General de la Gobernación de la provincia de La Rioja, representada en este Acto por el Señor Rector **Lic. Fabián Alejandro Calderón** y el Coordinador Ejecutivo **Prof. Guido Antonio Varas**, celebrado en la ciudad Capital de la provincia de La Rioja a 26 días del mes de septiembre de 2017.-

ARTÍCULO 2º.- El Convenio forma parte de la presente como Anexo.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 132º Período Legislativo, a dos días del mes noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**


L E Y N° 10.012.-

FIRMADO:

DN. OSCAR EDUARDO CHAMÍA – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DN. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


D. JUAN MANUEL ARTICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, RECIPROCIDAD ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

En el alcance del Convenio Marco de Cooperación Académica e Institucional entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja y la Universidad Nacional de La Rioja, de fecha 13 de mayo de 2016, la Universidad Nacional de La Rioja, representada en este Acto por el Señor Rector Lic. **FABIÁN ALEJANDRO CALDERÓN**, DNI N° 22.135.137, con domicilio legal en Av. Luis M. de la Fuente S/N, Ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, República Argentina, por una parte y en adelante LA UNIVERSIDAD, por otra parte la Unidad Ejecutora Provincial, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, representada en este Acto por su Coordinador Ejecutivo, **Prof. GUIDO ANTONIO VARAS**, DNI N° 16.781.295, en adelante "LA U.E.P.", con domicilio legal en Calle España N° 747, provincia de La Rioja. Las partes convienen celebrar el presente Convenio Específico que se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto: Formalizar mediante este Convenio Específico de Colaboración, Reciprocidad. La Iniciativa "GUIAR" busca propiciar la construcción de espacios de contención que permitan a las titulares del programa "Ellas hacen" facilitar su adaptación inicial a la vida universitaria. Se procura generar acciones que le permitan visibilizar a la Educación Superior como un vía asequible para la construcción de nuevas oportunidades, a través de la democratización del acceso al conocimiento, propendiendo al desarrollo de oportunidades de crecimiento personal, progreso profesional y acceso a empleos de calidad.

CLÁUSULA SEGUNDA. Actividad: En el marco del presente Convenio se desarrollarán alternativas y actividades que promuevan la construcción de vínculos de cercanía entre las titulares del programa "Ellas Hacen" y la comunidad universitaria, asesorando en aspectos relacionados con la estructura organizativa de la UNLaR, derechos y deberes del estudiantado y demás normativa pertinente. Se procurará la adaptación inicial al sistema universitario a través de la guía, capacitación y contención necesarias, generándose asimismo espacios de articulación e intercambio entre la U.E.P., los Departamentos Académicos de la UNLaR y las diferentes carreras, fortaleciendo la capacidad de escucha institucional.

CLÁUSULA TERCERA. Acuerdo Complementario: La agenda concreta y cronograma de actividades a llevar a cabo en el marco del presente Convenio, será definido mediante acuerdo complementario, el cual será rubricado por el responsable de la Secretaría de Planificación y Autoevaluación de la UNLaR y la Coordinación Ejecutiva de la U.E.P.

CLÁUSULA CUARTA. Obligaciones de las partes: La Universidad Nacional de La Rioja y la U.E.P. se comprometen a contribuir con todo aquello que favorezca a la integración de las titulares del programa "Ellas Hacen" a la vida universitaria, adoptando las medidas de coordinación y acción común para la obtención de lo propuesto.

2017 – Bicentenario del Cruce de Los Andes. Expedición Zelada Dávila – Ley N° 9.949

10.012

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

2017 – Bicentenario del Cruce de Los Andes. Expedición Zelada Dávila – Ley Nº 9.949

CLÁUSULA QUINTA. Responsables: La Universidad Nacional de La Rioja designa como responsable de las actividades a realizar a la Secretaría de Planificación y Autoevaluación de la UNLaR y a la Coordinación Ejecutiva de la U.E.P.

CLÁUSULA SEXTA. Vigencia: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, podrá ser prorrogado por igual término mediante acuerdo de LAS PARTES y previa evaluación de los resultados obtenidos.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Rescisión: Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, comunicándolo por escrito a la otra parte con la anticipación de sesenta (60) días a la fecha del vencimiento. La rescisión no dará derecho alguno a LAS PARTES a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En caso de la rescisión de ésta índole, los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

CLÁUSULA OCTAVA. Ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente Acuerdo, se someterán a los Tribunales Federales de la ciudad de La Rioja y constituyen como sus domicilios especiales, los consignados para cada uno de ellos en el encabezamiento del presente.-

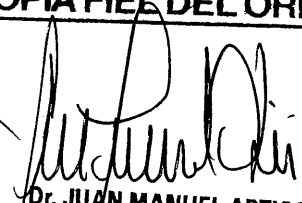
En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno por cada una de las partes, en la ciudad de La Rioja, a los veintiséis días del mes de septiembre de 2017.-

PROF. GUIDO A. VARAS
COORDINADOR EJECUTIVO

LIC. FABIÁN A. CALDERÓN
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS
GOBERNADOR
PCIA. DE LA RIOJA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dr. JUAN MANUEL ARTICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA